

727



NOMBRE _____

DIRECCION _____

Res. que dispone la instalación en Reunión
Conjunta, en la ciudad de Sabana de la Vega
de las Cámaras Legislativas. -

15 Dic. 70

00266

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
15 de diciembre de 1970

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales del Proyecto de Resolución en virtud de la cual se dispone que las Cámaras Legislativas se instalen en Reunión Conjunta, en la ciudad de Salvaleón de Higüey, el día 21 de enero del año 1971, con motivo de la inauguración de la Basílica de Nuestra Señora de la Altagracia.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el devenir histórico de la nacionalidad dominicana, se afianza en las esencias espirituales que emanan de los principios cristianos, sagrada fuente de inspiración de los inmortales Padres de la Patria;

CONSIDERANDO: Que el pueblo dominicano, en su inmensa mayoría se abraza con fervor a la religión Católica, Apostólica y Romana y tributa la acendrada fé que nace de su corazón a rendir culto de amor a la Santísima Virgen de La Altagracia, ante cuya imagen se postra para impetrar de su espiritualidad el milagro amoroso, que Ella imparte como Reina y Señora de los cielos;

CONSIDERANDO: Que la heroína insigne María Trinidad Sánchez evocó el manto sagrado de la Virgen del Naranjo para escoger los colores de la gloriosa bandera nacional;

CONSIDERANDO: Que el sublime anhelo de tributar profundo homenaje de respeto y devoción a la sagrada imagen que desde hace cinco siglos guía desde su Santuario la devoción del católico pueblo dominicano, ha hecho posible la erección de la imponente Basílica Altagraciana, que como brillante monumento arquitectónico se levanta en la ciudad de Salvaleón de Higüey, para albergar a esa dulce y piadosa Madre y Patrona de la República;

CONSIDERANDO: Que el próximo 21 de enero del año 1971 será solemnemente inaugurada la Santa Basílica Altagraciana, lo que habrá de significar un acontecimiento extraordinario, ya que, a tan significativo acto social, religioso y cultural, asistirán, junto al peregrinaje nacional, altas dignidades eclesiásticas en representación del Sumo Pontífice actualmente reinante, Su Santidad el Papa Paulo VI y representaciones oficiales de muchas naciones del mundo;

CONSIDERANDO: Que el acontecimiento a celebrarse en honor de la Virgen de La Altagracia, con motivo de la inauguración de tan regio templo, calificado como el único en su género, en todo el Continente Americano, llenará de satisfacción los más nobles sentimientos del pueblo dominicano, y que en esa virtud, el Congreso Nacional, genuino representante del pueblo, con cuyos ideales es un deber permanecer identificado, debe comparecer oficialmente, instalándose en Asamblea Nacional o reunión conjunta, para testimoniar a nombre del pueblo que representa, sus votos de gratitud al Gobierno Nacional, a la Santa Madre Iglesia, a las diversas instituciones y a toda persona nacional o extranjera que tan devotamente cooperaron a la erección de la Santa Basílica;

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, including words like 'CONSTITUCION', 'que el pueblo dominicano', 'de la Virgen del Rosario', and 'que el ejercicio de la ley']

12
LEGISLATURA Ord. 73 DE 19 70
REGISTRADA AL No. 73 del libro letra L
en el folio 70 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos rotados por el Senado.
PRES
y consta de 70 hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 19 de 70
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Resolución en virtud de disponer que las Cámaras P.A.G. 2
Legislativas se instalarán en Asamblea Nacional
o Reunión Conjunta, en la ciudad de Salvaleón
de Higüey.

presentar cálidas salutations a las dignidades eclesiásticas y representaciones oficiales llegadas al país, para tributar votos de reconocimiento y amor a la milagrosa Virgen de La Altagracia, y así como, para exhortar en tan solemne ocasión, a toda la ciudadanía dominicana, a que se abrace en la paz y en el amor, sublimes virtudes que emanan de la mirada piadosa de la Virgen del Naranjo.

En mérito a lo anteriormente expuesto, el Congreso Nacional;

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Solicitar al Excelentísimo Señor Presidente de la República, Dr. Joaquín Balaguer que dicte un Decreto para que las Cámaras Legislativas se instalen en Reunión Conjunta, en la ciudad de Salvaleón de Higüey, el día 21 de enero del año 1971, a las 9 horas de la mañana con motivo de la inauguración de la Basílica de Nuestra Señora de la Altagracia.

PARRAFO:- En tal ocasión, las Cámaras Legislativas tendrán la misión de recibir al Honorable Señor Presidente de la República y de entregarle el mensaje que habrá de contener los votos de gratitud sentida hacia el Gobierno Nacional, la Santa Madre Iglesia, las Juntas Erectoras y Colectora de la Basílica y hacia toda persona nacional o extranjera que haya cooperado en la ejecución de tan brillante obra, así como las salutations dirigidas a las dignidades eclesiásticas y representaciones oficiales asistentes al referido acto, y exhortación dirigida al pueblo dominicano, para que se abrace en el amor, la concordia, la paz y el trabajo, únicos medios para afianzar la democracia en nuestro país y para abrillantar de glorias inmarcesibles el nombre sacrosanto de la patria;

y

ARTICULO 2.- Para la ejecución de la presente resolución, se encargan por este medio a los organismos correspondientes.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de octubre del año mil novecientos setenta; años 127 de la Independencia y 108 de la Restauración.

(FDOS)

Caridad R. de Sobrino
Secretaria.

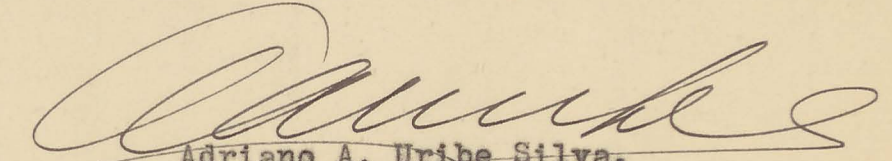
Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente.

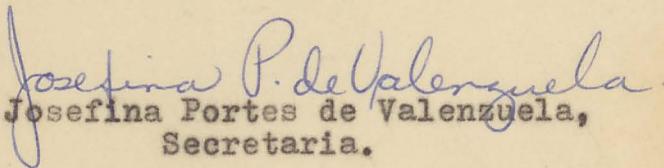
Teódulo D'Oleo Montero
Sec. Ad-hoc.

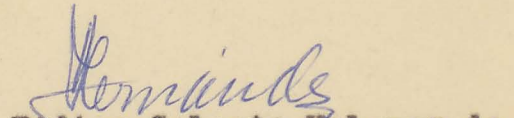
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Resolución en virtud de disponer que las Cámaras **PAG. 3**
Legislativas se instalarán en Asamblea Nacional
o Reunión Conjunta, en la ciudad de Salvaleón de Higüey.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta; años 127 de la Independencia y 108 de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.


Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.


Fidias Celeste Volquez de
Hernandez,
Secretaria.



ASUNTO: Sesión en virtud de la cual se dispone que las Comisiones Legislativas se instalen en sus locales respectivos, en la ciudad de Santo Domingo, el día de hoy.

Para en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a las once y diez minutos del día veintinueve de agosto de mil novecientos veintinueve; años 1929 de la Independencia y 108 de la Restitución de la Soberanía.

[Signature]
ABRIL A. URIBE OLIVERA
PRESIDENTE

[Signature]
FRANCISCO GARCÍA VILLALBA
SECRETARIO

[Signature]
FRANCISCO GARCÍA VILLALBA
SECRETARIO

La LEGISLATURA *[Signature]*
REGISTRADA AL No. *[Signature]*
en el folio *[Signature]* del libro letra *[Signature]*
No. *[Signature]* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de *[Signature]*
hojas escritas en máquinas e razón de dos
espacios *[Signature]*
Santo Domingo de *[Signature]* 19 *[Signature]*
Jefe de las Oficinas del Senado



00267

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
15 de diciembre de 1970

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 404 de fecha 6 de octubre del año en curso y del anexo proyecto de Resolución en virtud de la cual se dispone que las Cámaras Legislativas se instalen en Reunión Conjunta, en la ciudad de Salvaleón de Higüey, el día 21 de enero del año 1971, con motivo de la inauguración de la Basílica de Nuestra Señora de la Altagracia.

Pláceme informarle que la referida Resolución fué aprobada por el Senado en sesión de ésta misma fecha y la remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



República Dominicana
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
6 de octubre de 1970

000404

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución en virtud de la cual se dispone que las Cámaras Legislativas se instalarán en Reunión Conjunta, en la ciudad de Salvaleón de Higüey, el día 21 de enero del año 1971, con motivo de la inauguración de la Basílica de Nuestra Señora de la Altagracia.

Muy atentamente le saluda,

Attilio A. Guzmán Fernández
Attilio A. Guzmán Fernández
Presidente

ccr

Attilio Guzmán

*Leído día 13 Oct / 70
por mí sesión*

*aprobado
15 / Oct / 70*

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
6 de octubre de 1970

000404

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución en virtud de la cual se dispone que las Cámaras Legislativas se instalarán en Reunión Conjunta, en la ciudad de Salvaleón de Higüey, el día 21 de enero del año 1971, con motivo de la inauguración de la Basílica de Nuestra Señora de la Altagracia.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente

ccr



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el devenir histórico de la nacionalidad dominicana, se afianza en las esencias espirituales que emanan de los principios cristianos, sagrada fuente de inspiración de los inmortales Padres de la Patria;

CONSIDERANDO: Que el pueblo dominicano, en su inmensa mayoría se abraza con fervor a la religión Católica, Apostólica y Romana y tributa la acendrada fé que nace de su corazón a rendir culto de amor a la Santísima Virgen de La Altagracia, ante cuya imagen se posttra para impetrar de su espiritualidad el milagro amoroso, que Ella imparte como Reina y Señora de los cielos;

CONSIDERANDO: Que la heroína insigne María Trinidad Sánchez evocó el manto sagrado de la Virgen del Naranjo para escoger los colores de la gloriosa bandera nacional;

CONSIDERANDO: Que el sublime anhelo de tributar profundo homenaje de respeto y devoción a la sagrada imagen que desde hace cinco siglos guía desde su Santuario la devoción del católico pueblo dominicano, ha hecho posible la erección de la imponente Basílica Altagraciana, que como brillante monumento arquitectónico se levanta en la ciudad de Salvaleón de Higüey, para albergar a esa dulce y piadosa Madre y Patrona de la República;

CONSIDERANDO: Que el próximo 21 de enero del año 1971 será solemnemente inaugurada la Santa Basílica Altagraciana, lo que habrá de significar un acontecimiento extraordinario, ya que, a tan significativo acto social, religioso y cultural, asistirán, junto al peregrinaje nacional, altas dignidades eclesiásticas en representación del Sumo Pontífice actualmente reinante, Su Santidad el Papa Paulo VI y representaciones oficiales de muchas naciones del mundo;

CONSIDERANDO: Que el acontecimiento a celebrarse en honor de



LEGISLATURA DEL 29 de Agosto 1970
REGISTRADA con el Número 207 del Libro Letra B de
en el folio 207 del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de 1
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, R. D. de 04 de Julio 1970
[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO:

Resolución en virtud de disponer que las Cámaras Legislativas se instalarán en Asamblea Nacional o Reunión Conjunta, en la ciudad de Salvaleón de Higüey.

PAG.

2

de la Virgen de La Altagracia, con motivo de la inauguración de tan regio templo, calificado como el único en su género, en todo el Continente Americano, llenará de satisfacción los más nobles sentimientos del pueblo dominicano, y que en esa virtud, el Congreso Nacional, genuino representante del pueblo, con cuyos ideales es un deber permanecer identificado, debe comparecer oficialmente, instalándose en Asamblea Nacional o reunión conjunta, para testimoniar a nombre del pueblo que representa, sus votos de gratitud al Gobierno Nacional, a la Santa Madre Iglesia, a las diversas instituciones y a toda persona nacional y extranjera que tan devotamente cooperaron a la erección de la Santa Basílica; presentar cálidas salutations a las dignidades eclesiásticas y representaciones oficiales llegadas al país, para tributar votos de reconocimiento y amor a la milgrosa Virgen de La Altagracia, y así como, para exhortar en tan solemne ocasión, a toda la ciudadanía dominicana, a que se abrace en la paz y en el amor, sublimes virtudes que emanan de la mirada piadosa de la Virgen del Naranjo.-

En mérito á lo anteriormente expuesto, el Congreso Nacional;

RESUELVE:

ARTICULO 1:-Solicitar al Excelentísimo Señor Presidente de la República Doctor Joaquín Balaguer que dicte un Decreto para que las Cámaras Legislativas se instalen en Reunión Conjunta, en la ciudad de Salvaleón de Higüey, el día 21 de enero del año 1971, a las 9 horas de la mañana con motivo de la inauguración de la Basílica de Nuestra Señora de la Altagracia.

PARRAFO:- En tal ocasión, las Cámaras Legislativas tendrán la misión de recibir al Honorable Señor Presidente de la República y de entregarle el mensaje que habrá de contener los votos de gratitud sentida hacia el Gobierno Nacional, la Santa Madre Iglesia, las Juntas Erectoras y Colectora de la Basílica y hacia toda persona nacional o extranjera que haya cooperado en la ejecución de tan brillante obra, así como las salutations dirigidas a las dignidades eclesiásticas y representaciones oficiales asistentes al referido acto, y

El presente es un extracto de la Sesión de la Comisión de Asesoría y Asistencia Técnica del Congreso Nacional, celebrada el día de la fecha en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, a las 10:00 horas de la mañana.

En la Sesión de la Comisión de Asesoría y Asistencia Técnica del Congreso Nacional, celebrada el día de la fecha en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, a las 10:00 horas de la mañana, se discutió y aprobó el Proyecto de Ley que modifica el artículo 10 de la Ley No. 100 del 19 de febrero de 1994, que establece el procedimiento de inscripción de los actos de fe pública en el Registro Público, para que los mismos se inscriban en el Registro Público de la Cámara de Diputados, en lugar de hacerlo en el Registro Público de la Cámara de Senadores.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Congreso Nacional:

RESOLUCIÓN

El Congreso Nacional, en virtud de lo anteriormente expuesto, resuelve:

1. Aprobar el Proyecto de Ley que modifica el artículo 10 de la Ley No. 100 del 19 de febrero de 1994, que establece el procedimiento de inscripción de los actos de fe pública en el Registro Público, para que los mismos se inscriban en el Registro Público de la Cámara de Diputados, en lugar de hacerlo en el Registro Público de la Cámara de Senadores.

2da LEGISLATURA DEL 02do 1970
REGISTRADA con el Número 422
en el folio 207 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de 2
dos hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios Interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, 6 de oct. 1970
[Firma]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO:

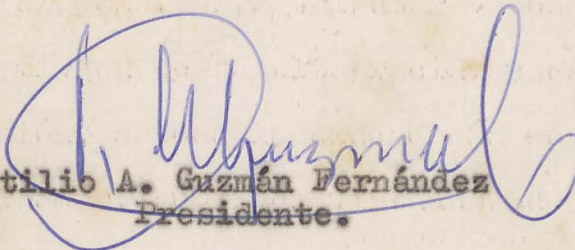
Resolución en virtud se dispone que las Cámaras Legislativas se instalarán en Asamblea Nacional o reunión conjunta, en la ciudad de Salvaleón de Higüey.


PAG. 3

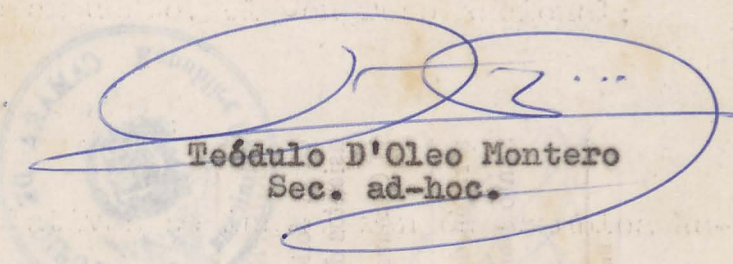
exhortación dirigida al pueblo dominicano, para que se abrace en el amor, la concordia, la paz y el trabajo, únicos medios para afianzar la democracia en nuestro país y para abrillantar de glorias inmarcesibles el nombre sacrosanto de la patria; y

ARTICULO 2.- Para la ejecución de la presente resolución, se encargan por este medio a los organismos correspondientes.- X

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de octubre del año mil novecientos setenta; años 127 de la Independencia y 108 de la Restauración.


 Atilio A. Guzmán Fernández
 Presidente.


 Caridad R. de Sobrino
 Secretaria.


 Teófilo D'Oleo Montero
 Sec. ad-hoc.

Resolución de la Cámara de Diputados que declara de urgencia la ley que modifica el artículo 10 de la Ley No. 100 del 19 de febrero de 1970, que establece el procedimiento para la elección de los miembros de la Corte Suprema de Justicia.

La Cámara de Diputados, en sesión pública celebrada el día 10 de mayo de 1970, aprobó la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN No. 100 del 10 de mayo de 1970, que declara de urgencia la ley que modifica el artículo 10 de la Ley No. 100 del 19 de febrero de 1970, que establece el procedimiento para la elección de los miembros de la Corte Suprema de Justicia.

En consecuencia, la Cámara de Diputados, en sesión pública celebrada el día 10 de mayo de 1970, aprobó la siguiente resolución:

[Faint signature]



REGISTRADA con el Número 7922 19 70
en el folio 207 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de 1
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios Interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, de 10 de Mayo 19 70
[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el devenir histórico de la nacionalidad dominicana, se afianza en las esencias espirituales que emanan de los principios cristianos, sagrada fuente de inspiración de los inmortales Padres de la Patria;

CONSIDERANDO: Que el pueblo dominicano, en su inmensa mayoría se abraza con fervor a la religión Católica, Apóstólica y Romana y tributa la acendrada fé que nace de su corazón a rendir culto de amor a la Santísima Virgen de La Altagracia, ante cuya imagen se postra para impetrar de su espiritualidad el milagro amoroso, que Ella imparte como Reina y Señora de los cielos;

CONSIDERANDO: Que la heroína insigne María Trinidad Sánchez evocó el manto sagrado de la Virgen del Naranjo para escoger los colores de la gloriosa bandera nacional;

CONSIDERANDO: Que el sublime anhelo de tributar profundo homenaje de respeto y devoción a la sagrada imagen que desde hace cinco siglos guía desde su Santuario la devoción del católico pueblo dominicano, ha hecho posible la erección de la imponente Basílica Altagraciana, que como brillante monumento arquitectónico se levanta en la ciudad de Salvaleón de Higüey, para albergar a esa dulce y piadosa Madre y Patrona de la República;

CONSIDERANDO: Que el próximo 21 de enero del año 1971 será solemnemente inaugurada la Santa Basílica Altagraciana, lo que habrá de significar un acontecimiento extraordinario, ya que, a tan significativo acto social, religioso y cultural, asistirán, junto al peregrinaje nacional, altas dignidades eclesiásticas en representación del Sumo Pontífice actualmente reinante, Su Santidad el Papa Paulo VI y representaciones oficiales de muchas naciones del mundo;

CONSIDERANDO: Que el acontecimiento a celebrarse en honor de la Virgen de La Altagracia, con motivo de la inauguración de tan regio templo, calificado como el único en su género, en todo el Continente Americano, llenará de satisfacción los más nobles sentimientos del pueblo dominicano, y que en esa virtud, el Congreso Nacional, genuino representante del pueblo, con cuyos ideales es un deber permanecer identificado, debe comparecer oficialmente, instalándose en Asamblea Nacional o reunión conjunta, para testimoniar a nombre del pueblo que representa, sus votos de gratitud al Gobierno Nacional, a la Santa Madre Iglesia, a las diversas instituciones y a toda persona nacional o extranjera que tan devotamente cooperaron a la erección de la Santa Basílica; presentar cálidas saluciones a las dignidades eclesiásticas y representaciones oficiales llegadas al país, para tributar votos de reconocimiento y amor a la milagrosa Virgen de La Altagracia, y así como, para exhortar en tan solemne ocasión, a toda la ciudadanía dominicana, a que se abraza en la paz y en

ASUNTO: Resolución por la cual se solicita que las Cámaras Legislativas se instalen en la ciudad de Salvaleón de Higüey.

el amor, sublimes virtudes que emanan de la mirada piadosa de la Virgen del Naranja.

En mérito a lo anteriormente expuesto, el Congreso Nacional;

RESUELVE:

ARTICULO 1. Solicitar al Excelentísimo Señor Presidente de la República, Dr. Joaquín Balaguer que dicte un Decreto para que las Cámaras Legislativas se instalen en Reunión Conjunta, en la ciudad de Salvaleón de Higüey, el día 21 de enero del año 1971, a las 9 horas de la mañana con motivo de la inauguración de la Basílica de Nuestra Señora de La Altagracia.

PARRAFO: En tal ocasión, las Cámaras Legislativas tendrán la misión de recibir al Honorable Señor Presidente de la República y de entregarle el mensaje que habrá de contener los votos de gratitud sentida hacia el Gobierno Nacional, la Santa Madre Iglesia, las Juntas Erectoras y Colectora de la Basílica y hacia toda persona nacional o extranjera que haya cooperado en la ejecución de tan brillante obra, así como las saluciones dirigidas a las dignidades eclesiásticas y representaciones oficiales asistentes al referido acto, y exhortación dirigida al pueblo dominicano, para que se abrace en el amor, la concordia, la paz y el trabajo, únicos medios para afianzar la democracia en nuestro país y para abrillantar de glorias inmarcesibles el nombre sacrosanto de la patria; y

ARTICULO 2. Para la ejecución de la presente Resolución, se encargan por este medio a los organismos correspondientes.


DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de octubre del año mil novecientos setenta; años 127 de la Independencia y 108 de la Restauración. (FDOS) Atilio A. Guzmán Fernández, Presidente; Caridad R. de Sobrino, Secretaria; Teódulo D'Oleo Montero, Sec. Ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta; años 127 de la Independencia y 108 de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente

Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria

Fidias C. Volquez de Hernández,
Secretaria.



 Joaquín Balaguer

PUBLICACION OFICIAL

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO: 578

CONSIDERANDO que el 21 de enero del año próximo será inaugurada la Basílica que el Gobierno y el pueblo dominicanos han erigido en honor de Nuestra Señora de la Altagracia, Protectora de esta Nación, con asistencia de altos dignatarios oficiales, elevadas dignidades eclesiásticas y representaciones extranjeras;

CONSIDERANDO que, con motivo de tan fausto acontecimiento, el Congreso Nacional por su Resolución No. 71, de fecha 17 de los corrientes, ha solicitado del Poder Ejecutivo que convoque a las Cámaras Legislativas para que se reúnan en Sesión Conjunta, en la ciudad de Salvaleón de Higüey, Provincia de La Altagracia, en la fecha señalada;

VISTO el párrafo del artículo 29 y el artículo 37, inciso 20, de la Constitución de la República;

VISTA la Resolución No. 71 del Congreso Nacional del 17 de diciembre de 1970;

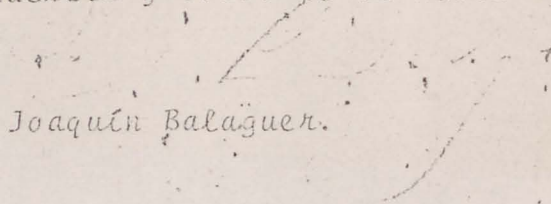
En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.- Se convoca a las Cámaras Legislativas para que se reúnan en Sesión Conjunta, el próximo 21 de enero de 1971, en la ciudad de Salvaleón de Higüey, Provincia de La Altagracia, a las 10 de la mañana, con motivo de las solemnidades que en dicha fecha se celebrarán en esa localidad en honor de Nuestra Señora de La Altagracia, Protectora del Pueblo Dominicano, con ocasión de la inauguración de la Basílica dedicada a tan venerada imagen.

Art. 2.- Envíese a los Presidentes del Senado y de la Cámara de Diputados.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ~~diecisiete~~ diecisiete días del mes de Diciembre del mil novecientos setenta, años 1270. de la Independencia y 1080. de la Restauración.-


 Joaquín Balaguer.



Joaquín Balaguer

PUBLICACION OFICIAL

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO: 518

CONSIDERANDO que el 21 de enero del año próximo será inaugurada la Basílica que el Gobierno y el pueblo dominicanos han erigido en honor de Nuestra Señora de la Altagracia, Protectora de esta Nación, con asistencia de altos dignatarios oficiales, elevadas dignidades eclesiásticas y representaciones extranjeras;

CONSIDERANDO que, con motivo de tan fausto acontecimiento, el Congreso Nacional por su Resolución No. 71, de fecha 17 de los corrientes, ha solicitado del Poder Ejecutivo que convoque a las Cámaras Legislativas para que se reúnan en Sesión Conjunta, en la ciudad de Salvaleón de Higüey, Provincia de La Altagracia, en la fecha señalada;

VISTO el párrafo del artículo 29 y el artículo 37, inciso 20, de la Constitución de la República;

VISTA la Resolución No. 71 del Congreso Nacional del 17 de diciembre de 1970;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.- Se convoca a las Cámaras Legislativas para que se reúnan en Sesión Conjunta, el próximo 21 de enero de 1971, en la ciudad de Salvaleón de Higüey, Provincia de La Altagracia, a las 10 de la mañana, con motivo de las solemnidades que en dicha fecha se celebrarán en esa localidad en honor de Nuestra Señora de la Altagracia, Protectora del Pueblo Dominicano, con ocasión de la inauguración de la Basílica dedicada a tan venerada imagen.

Art. 2.- Envíese a los Presidentes del Senado y de la Cámara de Diputados.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ~~diez~~ días del mes de Diciembre del mil novecientos setenta, años 1270. de la Independencia y 1080. de la Restauración.-

Joaquín Balaguer